



# Resolución Directoral

Pomabamba, 12 de febrero de 2024.

**VISTO:** El Oficio N°34-2024-REGIÓN-A-DIRES-A-RED-CN/EMPMYOSQ-C/ODEI., de fecha 23 de enero de 2024, el Memorandum N°082-2024-GR-ANCASH-DIRES-A-RSCN-P/DA., de fecha 26 de enero de 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Red de Salud Conchucos Norte, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de presentación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población.

Que, en el Título Preliminar VI de la Ley 26842 – Ley General de Salud, establece que; “Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es de responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2017/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N°050-MINSA/DGSP-V.02 “Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, que tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, con el objeto de que las decisiones clínicas, no clínicas preventivo-promocionales se manejan con atributos de cualidad y se otorgan con el compromiso y la orientación de maximizar la satisfacción de los usuarios, promoviendo una cultura de calidad en todos los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad;

Que, con Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, se aprueba las “Normas de Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, entre sus objetivos específicos señala: que brinda a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas; así como, estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos, más relevantes en el ciclo de producción normativa; asimismo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos.

Que, mediante Oficio N°34-2024-REGIÓN-A-DIRES-A-RED-CN/EMPMYOSQ-C/ODEI., emitido por el Director de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI) de la Red de Salud Conchucos Norte - Pomabamba, quien solicita proyectar Resolución Directoral de aprobación del **COMITÉ TÉCNICO DE LA ESTRATEGIA DE METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS - 2024**;

Por estas consideraciones de conformidad con las normas establecidas en la Resolución Ministerial N° 456-2017/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 “Norma



Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", y estando a lo establecido en el literal i) del Artículo 8° de la Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud y con las facultades conferidas en la Resolución Ministerial 963-2017/MINSA;

Estando a lo solicitado por la Directora de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI); con la aprobación del Jefe de la unidad de Recursos Humanos, Director Administrativo y el Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** la conformación del **COMITÉ TÉCNICO DE LA ESTRATEGIA DE METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUIMICAS - 2024**, de la Red de Salud Conchucos Norte, integrado por los siguientes servidores de la Salud:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	COORDINACIÓN
1	ALVAREZ JARAMILLO CELICA MELINA	ENFERMERA	ESTRATEGIA DE METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUIMICAS
2	VALLADARES AZAÑA ROMEL ETSON	ENFERMERO	AREA DE EPIDEMIOLOGIA
3	JIMENES ARTEGA MARYLIN LISVET	BIOLOGA	AREA DE LABORATORIO
4	ROMERO PRINCIPE TANIA FLOR	OBSTETRA	AREA PROMOCION DE LA SALUD
5	BUSTOS MIRANDA JUAN CARLOS	DOCENTE	AREA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
6	AZANA SOLANO JOEL MARTIN	NUTRICIONISTA	SERVICIOS DE SALUD
7	ESCUDERO ORTEGA JUAN MIGUEL	ENFERMERO	UNIDAD DE SEGUROS
8	ESCUDERO TARAZONA RAQUEL MIREYA	ENFERMERA	PROGRAMA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
9	ALVINAS FERNANDES ESMERALDA MERCEDES	OBSTETRA	PROGRAMA MATERNO NEONATAL
10	GOMEZ NINAQUISPE DEYSI JHESENIA	OBSTETRA	COORDINADOR PROGRAMAS PRESUPUESTALES

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER,** que las oficinas Administrativas y los Departamentos Asistenciales, brinden el apoyo y las facilidades que se requieran, para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los servidores indicados para su cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

JSEB/D. Eject.  
A/D. Adm.  
RJB/RR.HH.  
MMTH/Proy.

